

**O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA**

**"DR. JUAN I. MENCHACA"**

**Y EL**

**ORGANISMO DE NUTRICIÓN INFANTIL**

**CONVENIO**

**INSTITUTO DE NUTRICIÓN HUMANA**

**INTEGRACION ASISTENCIA-DOCENCIA**

**E INVESTIGACION**

**Guadalajara, Jalisco a 21 de Abril de 1999.**

CONVENIO DE INTEGRACIÓN ASISTENCIA, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (OPD-HCG) "DR. JUAN I. MENCHACA" QUE SE DENOMINARÁ O.P.D.-HCG "JUAN I. MENCHACA" REPRESENTADO POR EL DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DEL OPD-HCG Y DEL DR. LEOBARDO ALCALA PADILLA, DIRECTOR DEL OPD-HCG "DR. JUAN I. MENCHACA" Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO DE NUTRICIÓN INFANTIL A.C. QUE SE DENOMINARÁ ONI REPRESENTADO POR EL ING. JORGE LOPEZ GUITRÓN PRESIDENTE Y LA SRA MARITERE DE LA PEÑA DE HERNANDEZ SECRETARIO.

A. ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE LAS INSTITUCIONES CONVENIADAS.

EN EL PENÚLTIMO DECENIO DEL SIGLO XVIII Y BAJO LA DIRECCIÓN DE FRAY ANTONIO ALCALDE, SE LLEVARON A CABO LOS TRÁMITES FINALES PARA LA ERECCIÓN DE UNA ACADEMIA UNIVERSITARIA EN LA NUEVA GALICIA, INICIADOS EN 1762. SU PROMOCIÓN LLEGÒ AL EXTREMO DE HACER UN DONATIVO EN EFECTIVO PARA LA DOTACIÓN DE DOS CÁTEDRAS PARA EL CASO DE VERIFICARSE LA FUNDACIÓN DE LA CITADA UNIVERSIDAD.

ESTA INSISTENCIA Y A LA ARGUMENTACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE TENER OTRO CENTRO UNIVERSITARIO DIFERENTE AL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CARLOS IV DE ESPAÑA OTORGÓ LA CONCESIÓN MEDIANTE CÉDULA REAL EXPEDIDA EN SAN LORENZO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1791, PARA LA CREACIÓN DE LA REAL Y LITERARIA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

POR OTRA PARTE LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, TAMBIÉN ESTÁ ESTRECHAMENTE LIGADA AL MISMO FRAILE DE LA CALAVERA, COMO SE LLAMABA A DON ANTONIO ALCALDE.

POR EL AÑO DE 1786, LA REAL Y GENTILICIA CIUDAD DE GUADALAJARA FUE FLAGELADA POR LA HAMBRE Y POR LA PESTE, COMO ANTES NO SE HABÍA TENIDO NOTICIA. EN ESTE AÑO PRECISAMENTE DENOMINADO COMO EL AÑO DEL HAMBRE, MURIERON MAS DE 50,000 PERSONAS EN NUEVA GALICIA. LA CIUDAD A LA POSTRE CONTABA CON DOS HOSPITALES, EL DE SAN JUAN DE DIOS Y EL DE SAN MIGUEL, QUE CONJUNTABAN ENTRE AMBOS SOLAMENTE 68 CAMAS Y QUE POR LO MISMO ERAN TOTALMENTE INSUFICIENTES EN CONDICIONES NORMALES, PARA UNA CIUDAD DESDE ENTONCES EN RÁPIDO CRECIMIENTO, NO SE DIGA EN CASOS DE EPIDEMIA COMO LA DE 1786.

LA TRAGEDIA OCURRIDA DURANTE EL AÑO DEL HAMBRE INFLUYÓ PROFUNDAMENTE EN EL ANIMO DEL OBISPO DE GUADALAJARA PARA QUE DECIDIERA Y PROMOVIERA, SEGÚN SU COSTUMBRE, EL CAMBIO DE UN HOSPITAL, EL REAL DE SAN MIGUEL, YA INSUFICIENTE EN TODOS LOS ASPECTOS DESPUÉS DE MÁS DE CIEN AÑOS EN FUNCIÓN Y QUE HABÍA PROBADO SER OBSOLETO DURANTE LA PESTE, A UNA NUEVA UBICACIÓN, EN LA QUE SE PLANEABA ALBERGAR 1000 PACIENTES, CONSAGRADO EN ESPECIAL A LA HUMANIDAD DOLIENTE E INAUGURADO POR EL PROPIO FRAILE EN 1792. CON EL CORRER "DE LOS AÑOS, ESTE SERIA EL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA.

A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DE 1988 SE ABRE UN NUEVO HOSPITAL EN ESE ENTONCES DENOMINADO "HOSPITAL ESCUELA" Y/O "NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" Y QUE A LA FECHA POR DECISIÓN DEL GOBERNADOR DE JALISCO EN FECHA ABRIL DE 1997 FUE INTEGRADO AL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA CONVIRTIÉNDOSE AMBAS UNIDADES EN UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA.

ASIMISMO EL NOMBRE DEFINITIVO DESDE DICIEMBRE DE 1997 PARA ESTA UNIDAD HOSPITALARIA HA QUEDADO COMO O.P.D.HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR JUAN I. MENCHACA" ASI, COMO HACE 200 AÑOS, EL REAL HOSPITAL DE SAN MIGUEL DE BELEN SE MODERNIZA, CAMBIANDO DE UBICACIÓN A UN EDIFICIO CONSTRUIDO EX PROFESO, HOY SU SITIO FISICO Y ESTRUCTURA FUNCIONAL, SE TRANSFORMA EN EL MODERNO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA CONSTITUIDO ACTUALMENTE POR:

a) EL HOSPITAL CIVIL DE BELEN

b) EL HCG "DR. JUAN I. MENCHACA" (HOSPITAL ESCUELA) Y DEFINIDO COMO CENTRO DE ENSEÑANZA DE LA U. DE G., SIN VARIAR EN LO ABSOLUTO, LAS VIEJAS Y CORDIALES RELACIONES QUE DE SIEMPRE HAN EXISTIDO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES. DE ESTA DECLARACIÓN DE IDENTIDAD Y PRINCIPIOS, SE DERIVA Y CONCLUYE QUE EL HOSPITAL CIVIL DE BELÉN Y EL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA", SON EN CONJUNTO UNA INSTITUCION DEDICADA FUNDAMENTALMENTE A PRESERVAR EL ESTADO DE SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REGION MEDIANTE LA ASISTENCIA MEDICA PREVENTIVA Y CURATIVA.

Y QUE POR OTRA PARTE EL ONI, ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICIENCIA PRIVADA FUNDADA EN 1954, TIENE COMO PROPOSITO PROPORCIONAR ALIMENTO COMPLEMENTARIO A LOS NIÑOS LACTANTES, CUYOS PADRES, DEBIDO A SU SITUACION ECONOMICA NO ESTAN EN CONDICIONES DE PROPORCIONARLES LA ALIMENTACION ADECUADA, HACIENDO EL SEGUIMIENTO NECESARIO DE LOS MISMOS, E IMPARTIR A SUS MADRES O PERSONAS ENCARGADAS DE LOS NIÑOS INSTRUCCIÓN SOBRE EL CUIDADO DE ELLOS, DIETETICA INFANTIL, ASI COMO OTROS CONOCIMIENTOS, DESARROLLO DE HABITOS Y HABILIDADES QUE MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA.

## **B.**

### **MARCO LEGAL**

- I. LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTICULOS 3°. Y 4°.
- II. LEY GENERAL DE SALUD.
- III. LEY ESTATAL DE SALUD.
- IV. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.
- V. REGLAMENTO INTERIOR DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA.

## **C.**

### **DECLARACIONES**

1. EL O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA" DECLARA:
  - 1.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COORDINADO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES, ASI COMO LAS ESTATALES, QUE CUMPLE TAREAS ESPECIALES COMO CENTRO DE ENSEÑANZA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DE PRE Y POSGRADO DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES CORRESPONDIENTES AL CENTRO UNIVERSTARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA QUE INCLUYEN ESTUDIOS DE LOS DIFERENTEES NIVELES PEDAGOGICOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU FUNCION NATURAL, REFERIDA A LA IMPARTICION DE ASISTENCIA MEDICA A LA POBLACION ABIERTA QUE ASI LO REQUIERA.

LOS FINES DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA" SON:

- A) EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PERMITAN SATISFACER EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS.
- B) EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN EL AREA MEDICO ASISTENCIAL.
- C) LA EXTENSION DE ACTITUDES SOLIDARIAS Y RESPONSABLES DE LA POBLACION EN LA PRESERVACION, CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SALUD, A TRAVES DE LA DIFUSION DE LA CULTURA MEDICA.

2. EL ORGANISMO DE NUTRICION INFANTIL DECLARA:

- 2.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, DE BENEFICIENCIA PRIVADA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., FUNDADA EN 1954 Y DEBIDAMENTE AFILIADA AL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, CUYO OBJETO ES PROPORCIONAR ALIMENTO COMPLEMENTARIO A LOS NIÑOS LACTANTES, CUYOS PADRES, DEBIDO A SU SITUACION ECONOMICA NO ESTAN EN CONDICIONES DE PROPORCIONARLES LA ALIMENTACION ADECUADA, HACIENDO EL SEGUIMIENTO NECESARIO DE LOS MISMOS, E IMPARTIR A SUS MADRES O PERSONAS ENCARGADAS DE LOS NIÑOS INSTRUCCIÓN SOBRE EL CUIDADO DE ELLOS, DIETETICA INFANTIL, ASI COMO OTROS CONOCIMIENTOS, DESARROLLO DE HABITOS Y HABILIDADES QUE MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA.

3. LAS PARTES DECLARAN:

QUE ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HAN DECIDIDO CONCERTAR EN ESTA FECHA UN CONVENIO DE INTEGRACIÓN INVESTIGACIÓN - DOCENCIA - ASISTENCIA CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## **D.**

# **CLAUSULAS**

**PRIMERA.** EL PROPOSITO DE ESTE CONVENIO INCLUYE, PERO NO ESTA LIMITADO, A LO SIGUIENTE:

1. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE NIÑOS CUYO GRADO DE DESNUTRICION, PRESENCIA DE OTRAS ENFERMEDADES GRAVES O CRONICAS, PERMITA EL ENVIO DE ESTOS PACIENTES DEL ONI A LA CONSULTA EXTERNA O A URGENCIAS DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA". ASIMISMO, REFERIRLOS NUEVAMENTE AL ONI UNA VEZ QUE HAYA SIDO RESUELTO EL PROBLEMA.

**SEGUNDA.** CON EL PROPOSITO DE LLEVAR CON ÉXITO ESTE CONVENIO, OPD-HCG "DR. JUAN I. MENCHACA" Y ONI DESIGNARÁN UNA PERSONA ADECUADA DE CADA INSTITUCION PARA COORDINAR EL DESARROLLO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN CONJUNTO. POR INTERMEDIO DE ESTAS PERSONAS CADA INSTITUCION PUEDE INICIAR PROPOSICIONES DE ACTIVIDADES BAJO ESTE CONVENIO.

**TERCERA.** LOS DETALLES ESPECIFICOS PARA CUALQUIER ACTIVIDAD SERAN ESCRITOS EN UN PROGRAMA DE TRABAJO, EL CUAL FIRMADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE AMBAS INSTITUCIONES PASARAN A FORMAR PARTE DE ESTE CONVENIO COMO ANEXO.

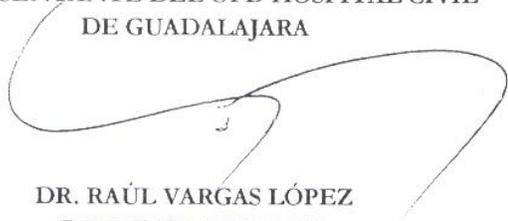
**CUARTA.** LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEBEN INCLUIR LO SIGUIENTE:

1. OBJETIVOS GENERALES
2. DETERMINACION DE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA DEPENDENCIA, PARA UNA ACTIVIDAD ACORDADA.
3. CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES.
4. DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES POR ACTIVIDAD.
5. PREPARACION DE PRESUPUESTOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA CADA ACTIVIDAD.
6. LUGAR DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD.
7. CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD.
8. CUALQUIER OTRA COSA NECESARIA PARA LA EFICIENTE CONDUCCION DE UN PROGRAMA.

- QUINTA.** ADEMAS, DEL COORDINADOR POR CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES, SE DESIGNARA UNA PERSONA RESPONSABLE PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE SE FORMULEN BAJO ESTE CONVENIO SEGÚN LO ESTIPULADO EN CADA DEPENDENCIA, QUIENES TENDRAN A SU CARGO LA EVALUACIÓN DE LOS MISMOS.
- SEXTA.** LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SERAN APROBADOS EN CADA DEPENDENCIA SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES QUE EXISTAN EN CADA UNA.
- SEPTIMA.** EL PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO BAJO ESTE CONVENIO FORMA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE NUTRICIÓN INFANTIL (UENI) DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN HUMANA Y TIENE FUNCIONES DE EXTENSION, DOCENCIA E INVESTIGACION.  
EL FUNDADOR Y JEFE DE LA UENI ES EL DR. EDGAR VASQUEZ GARIBAY QUIEN SERA LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTE PROGRAMA.
- OCTAVA.** ESTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.
- NOVENA.** PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO LAS INSTITUCIONES SEÑALAN COMO DOMICILIO:

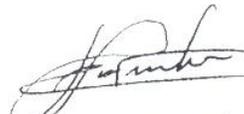
O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA"  
SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA No. 750, GUADALAJARA, JALISCO C P  
44340 ORGANISMO DE NUTRICION INFANTIL, AVE. MARCELINO  
GARCIA BARRAGAN 1280, GUADALAJARA, JALISCO.

REPRESENTANTE DEL OPD HOSPITAL CIVIL  
DE GUADALAJARA



DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL

REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE  
NUTRICIÓN INFANTIL (ONI)



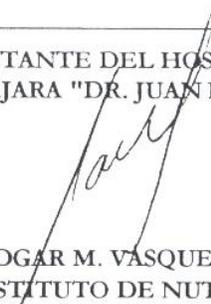
ING. JORGE LOPEZ GUITRÓN  
PRESIDENTE

REPRESENTANTE DEL HOSPITAL CIVIL DE  
GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA"



DR. LEOBARDO ALCALÁ PADILLA  
DIRECTOR

REPRESENTANTE DEL HOSPITAL CIVIL DE  
GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA"



DR. EDGAR M. VASQUEZ GARIBAY  
JEFE DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN HUMANA

REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE NUTRICIÓN  
INFANTIL



SRA. MARITERE DE LA PEÑA DE HERNANDEZ  
SECRETARIO

REPRESENTANTE DEL HOSPITAL CIVIL DE  
BELEN



DR. OSCAR AGUIRRE JÁUREGUI  
DIRECTOR

REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE  
NUTRICIÓN INFANTIL (ONI)



ARQ. ALBERTO DIEZ DE SOLLANO  
GERENTE

TESTIGO

TESTIGO